

ACUERDO No. 057 DE 1991

(29 DIC. 1991)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE DIFINE LA REGLAMENTACION DEL FONDO DE SALUD, EDUCACION Y DEPORTE, SE OTORGAN UNAS FACULTADES A LA ALCALDESA MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo Municipal de Sabaneta,
en uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas por el Decreto Ley 1333 de 1986 y la Constitución Nacional de 1991.

ACUERDA :

Artículo 1o.: El Fondo Municipal de Educación, recreación y Deporte, se crea con el fin de dar solución en dichas materias a los empleados de la Administración Municipal y de incentivar la superación de dichos empleados.

Artículo 2o.: Para el funcionamiento de dicho Fondo se creará un Comité integrado por la Señorita Alcaldesa Municipal, dos Concejales y dos empleados al servicio del Municipio.

Este Comité tendrá la misma vigencia del período de los Concejales.

Artículo 3o.: Para el funcionamiento de éste Fondo se destinará el cero punto cinco por ciento (0.5%) de Fondos Comunes del Presupuesto anual.

Artículo 4o.: Se faculta por treinta días a la Alcaldesa Municipal para reglamentar dicho Fondo, sobre los siguientes aspectos:

- a. Servicio médico de droga para esposos, hijos, padres de los empleados, compañero o compañera permanente e hijos legalmente reconocidos.
- b. Matrículas y mensualidades para empleados, cónyuges e hijos de estos, compañera o compañero permanente e hijos legalmente reconocidos.
- c. Útiles y textos escolares y universitarios para empleados, cónyuges, hijos de estos, compañera o compañero permanente, e hijos legalmente reconocidos.
- d. Fiesta anual de empleados.
- e. Dotación para empleados que representen la administración en actividades deportivas y culturales.



CONCEJO MUNICIPAL
SABANETA

-Acuerdo No.057 de 1991-



Artículo 50.: Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su sanción y promulgación legales.

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sabaneta a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

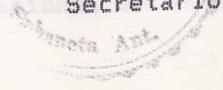
John Jairo Ramirez Bedoya

JOHN JAIRO RAMIREZ BEDOYA
Presidente



Hector Leoncio Arias Quiceno

HECTOR LEONCIO ARIAS QUICENO
Secretario

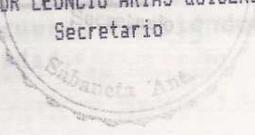


EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA,

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo sufrió tres debates en días distintos, siendo aprobado en cada uno de ellos.

Hector Leoncio Arias Quiceno
HECTOR LEONCIO ARIAS QUICENO
Secretario



Que el acuerdo anterior fue publicado por...

Artículo 50. de 10

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sabaneta a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

John Jairo Ramirez Bedoya
JOHN JAIRO RAMIREZ BEDOYA
Presidente

